



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Facultad de Matemática,  
Astronomía, Física y  
Computación

EXP-UNC: 44445/2019

CÓRDOBA, 17 de septiembre de 2019

## VISTO

La nota presentada el 2 de septiembre de 2019 por el director de la Oficina de Vinculación Tecnológica (OVT) de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Anl. Martín ONETTI, para la contratación del licenciado Javier Hernán LEZAMA.

La Resolución CD N.º 14/2018 que aprueba el dictado de la “Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones”.

La Ordenanza HCS N.º 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC).

La Ordenanza HCS N.º 05/2013 que prescribe la cantidad de módulos en que consiste una contratación menor y la Resolución R. N.º 1017/2019 que determina el valor de dicho módulo en PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y;

## CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Anl. Martín ONETTI solicita la contratación del Lic. Javier Hernán LEZAMA (DNI: 30.121.582) para la realización de tareas de mentoría en el marco de la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones.

Que la Resolución CD N.º 14/2018 establece que la mencionada diplomatura estará vinculada académicamente a la Secretaría Académica y administrativamente a la OVT, ambas dependencias de la FAMAF.

Que el profesional cuya contratación se solicita desempeñará sus tareas durante seis (6) días con una carga horaria total de dieciseis (16) horas, y un máximo semanal de ocho (8) horas, en los siguientes días: 12, 13, 14, 19, 20 y 21 de septiembre de 2019.

Que la retribución prevista para el contratado será de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 37.500) cancelables en un sólo pago a partir del 23 de septiembre de 2019.

Que la erogación que demande la contratación aludida será afrontada con recursos pertenecientes a la Secretaría de Posgrado provenientes de la diplomatura en cuestión, Fuente 12, inciso 3), Servicios No Personales.

Que la Ordenanza HCS N.º 05/2012 establece en el Art. 16, inciso a), de su Anexo I los requisitos para la celebración de un contrato de corta duración bajo la modalidad de Profesional Independiente, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores, que según las prescripciones



UNC  
Universidad  
Nacional  
de Córdoba



FAMAF  
Facultad de Matemática,  
Astronomía, Física y  
Computación

combinadas de la Ordenanza HCS N° 05/2013 y la Resolución R. N° 1017/2019 asciende en la actualidad a PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000).

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión.

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida;

**Por ello,**

**LA DECANA**

**DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Perfeccionar la contratación del Lic. Javier Hernán LEZAMA (DNI: 30.121.582), cuyos datos se consignan en el anexo a la presente, para la realización de tareas de mentoría en el marco la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC).

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante seis (6) días con una carga horaria total de dieciseis (16) horas, y un máximo semanal de ocho (8) horas, en los siguientes días: 12, 13, 14, 19, 20 y 21 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución del contratado en PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 37.500) cancelables en un sólo pago a partir del 23 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO 4º: Efectuar la presente contratación por medio de un contrato de corta duración bajo la modalidad de Profesional Independiente según lo establecido por la Ordenanza HCS N° 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5º: Imputar el egreso que origine la presente contratación con cargo a los recursos pertenecientes a la Secretaría de Posgrado provenientes de la diplomatura en cuestión, Fuente 12, inciso 3), Servicios No Personales.

ARTÍCULO 6º: Informar al contratado que debe notificarse de la presente resolución dentro de los diez (10) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, publíquese y archívese

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 535/2019**

  
Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI  
SECRETARIA GENERAL  
FaMAF

  
Dra. Ing. MIRTA IRIONDO  
DECANA  
FaMAF



UNC  
Universidad  
Nacional  
de Córdoba



FAMAF  
Facultad de Matemática,  
Astronomía, Física y  
Computación

## **Anexo**

(Resolución Decanal N.º 535/2019)

**Nombre y Apellido:** Lic. Javier Hernán LEZAMA

**DNI:** 30.121.582

**CUIL/CUIT:** 20-30121582-8

**Categoría de Monotributo:** A

**Motivo de la Contratación:** Tareas de mentoría en el marco de la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones de la FAMAF/UNC

**Modalidad de la Contratación:** Contrato de corta duración bajo la modalidad de Profesional Independiente.

**Lugar de Trabajo:** FAMAF

**Fechas:** 12, 13, 14, 19, 20 y 21 de septiembre de 2019

**Monto Total de la contratación:** PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 37.500)

**Carga horaria:** Seis (6) días con una carga horaria total de dieciseis (16) horas, y un máximo semanal de ocho (8) horas

**Fondo:** Imputar el egreso que origine la presente contratación con cargo a los recursos pertenecientes a la Secretaría de Posgrado provenientes de la diplomatura en cuestión, Fuente 12, inciso 3), Servicios No Personales.